

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, por el que, se suspenden los plazos y términos legales en los asuntos competencia de la misma Dependencia, como medida para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19



Acuerdo de la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, por el que, se suspenden los plazos y términos legales en los asuntos competencia de la misma Dependencia, como medida para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19

REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

31/mar/2020 ACUERDO de la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, por el que, por el periodo comprendido del día primero de abril de dos mil veinte al treinta de abril del mismo año, se suspenden los plazos y términos legales en los asuntos competencia de la misma Dependencia, como medida para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19.

CONTENIDO

ACUERDO DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA MISMA DEPENDENCIA, COMO MEDIDA PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 3

 PRIMERO 3

 SEGUNDO 3

 TERCERO 3

 CUARTO 3

TRANSITORIOS 4

ACUERDO DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA MISMA DEPENDENCIA, COMO MEDIDA PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19

PRIMERO

Se suspenden los plazos y términos legales en los asuntos competencia de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial durante los días que transcurran en el periodo comprendido del día primero de abril de dos mil veinte, al treinta de abril del mismo año.

Como consecuencia de la suspensión acordada, no se celebrarán audiencias, ni se practicarán notificaciones o requerimientos.

SEGUNDO

Sin perjuicio de lo establecido en la disposición anterior, se mantendrán abiertas al público las ventanillas de unidades administrativas pertenecientes a esta Dependencia que brinden atención al público, en los horarios hábiles, en las cuales se tomarán las medidas de prevención que dicte la autoridad estatal competente en materia de salud.

TERCERO

Se mantiene abierta al público en general, la oficialía de parte de esta Secretaría, en los horarios oficiales.

Las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones realizadas ante las unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, en su caso, se entenderán realizadas hasta el primer día hábil siguiente.

CUARTO

La vigencia del presente Acuerdo podrá extenderse por medio de circular, misma que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, por el que, por el periodo comprendido del día primero de abril de dos mil veinte al treinta de abril del mismo año, se suspenden los plazos y términos legales en los asuntos competencia de la misma Dependencia, como medida para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 31 de marzo de 2020, Número 21, Quinta Sección, Tomo DXXXIX).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en San Andrés Cholula, Puebla, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veinte. La Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. **C. BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA.** Rúbrica.